

tables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

*ORDEN de 23 de noviembre de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Jefe administrativo de primera en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 31 de agosto último, para cubrir una plaza de Jefe administrativo de primera en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta las normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

*Presidente:*

Ilustrísimo señor don Antonio Carretero Fernández, Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

*Vocales:*

Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal.

Don Francisco Arance Sánchez, representante del Ministerio de Obras Públicas.

Don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca referente al concurso-oposición convocado para cubrir siete plazas vacantes de Caminero y las que en la misma categoría de Caminero pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir siete plazas vacantes de Caminero y las que en la misma categoría de Caminero pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y

de la provincia de Salamanca de fechas 26 y 23 de abril pasado, respectivamente, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

### Relación de aspirantes admitidos

1. Abundio Alamez Calvo.
2. Manuel Alonso Martín.
3. Carmelo Barez Fiz
4. José Becerro González.
5. José Manuel Calvo González.
6. Ignacio García Acuña.
7. Rogelio García Acuña.
8. Celestino García Álvarez.
9. Francisco García Martín.
10. Manuel García Sendín.
11. Julián González Juan.
12. Manuel Hernández Martín.
13. Manuel Hernández Sánchez.
14. Eugenio Hernández Vicente.
15. Tiburcio López Lomba.
16. Regino López Martín.
17. Pedro Martín Castaño.
18. Francisco Jesús Martín Hernández.
19. Andrés Martín Pablos.
20. Manuel Martín Pérez.
21. José Orencio Martín Rodríguez.
22. Pedro Mateos Blázquez.
23. Clemente Montero Lagunas.
24. Delfín Montes Santiago.
25. José Vicente Morín Aparicio.
26. Gregorio Moro Cuadrado.
27. Manuel Paniagua Aparicio.
28. Pedro Romero Encinas.
29. Gaspar Rubio Bravo.
30. Servando Sánchez Bermejo.
31. Hermógenes Sevillano Vicente.
32. Ceferino Simón Vicente.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por: El Ingeniero Jefe, como Presidente; don Angel Coca y Coca, Ingeniero de Caminos, y don Santiago Lapuerta Serrano, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Pedro González Rodríguez, del Cuerpo General Auxiliar, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, Torres Villarroel, número 17, el día 12 de enero de 1966, a las nueve (9) horas.

Salamanca, 24 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—9.089-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de noviembre de 1965 por la que se convoca a oposición una plaza de Médico interno de «Anatomía y Técnica Anatómica A», de la Facultad de Medicina de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia una plaza de Médico interno de «Anatomía y Técnica Anatómica A».

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I.—Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El periodo de validez del nombramiento que se expida será de dos años.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma 12.

### II.—Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Edad: Haber cumplido veintitrés años.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, debiendo los aspirantes haber efectuado los ejercicios del Grado de Reválida de la Licenciatura. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
 e) Carecer de antecedentes penales.  
 f) Observar buena conducta.  
 g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.  
 h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III.—Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 40 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo siete del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

### IV.—Tribunal

8.ª La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por tres Catedráticos de disciplinas relacionadas con la plaza objeto de esta oposición o por dos Catedráticos y un Profesor adjunto, los cuales serán nombrados a propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

### V.—Comienzo de los exámenes

9.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir al menos veinte días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

### VI.—Programa y ejercicios

10. El programa será redactado por el Tribunal y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad con dos meses al menos de antelación al comienzo de la actuación de los opositores.

11. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

Un ejercicio oral, que versará sobre la contestación a dos temas sacados a la suerte de entre los propuestos en el cues-

tionario aprobado por el Tribunal, por término de veinte minutos cada uno de ellos.

El ejercicio práctico, que se llevara a cabo en la forma que determine el Tribunal y que dará a conocer a los opositores en el momento de comenzar los ejercicios.

Para cada ejercicio se establecerá una puntuación de 0 a 10. Quedará eliminado el opositor que en cualquiera de los ejercicios no obtenga por lo menos cinco puntos.

### VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

13. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. El opositor que resulte nombrado quedará adscrito como Médico interno a la cátedra correspondiente.

### VIII.—Presentación de documentos

15.ª Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la primera cátedra de «Teoría Económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la primera cátedra de «Teoría Económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid, y Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 6 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de junio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Gual Villalbi.

Vocales: De designación automática: Don Enrique Martín Guzmán, don José Castañeda Chornet y don José Ramón Lasuén Sancho, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Madrid y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Varela Parache, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Sardá Dexeus

Vocales suplentes: De designación automática: Don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, don Ignacio Toña Basauri y don Agustín Cotorrueco Sendagorta, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Valladolid y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Arturo Camilleri Lapeyre, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.